



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Dieciséis (16) de marzo del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Rendición Provocadas de cuentas
Demandante	Mirelli Rojas Rojas
Demandado	Alconides E Zapata Uribe
radicado	05154 31 12 001 2020-00084 00
Asunto	Corre traslado de Desistimiento de las pretensiones
Interlocutorio No.	121

Antes de proceder el Despacho a pronunciarse sobre del desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante, se ordena correr traslado al demandado por tres (03) días a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que se pronuncie acerca de la solicitud. (Art. 316 C.G.P. numeral 4º)

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
N

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7d89a1746bb24f325e2a16fca8364857247cbee5a71b75cafce52a6c344
78428**

Documento generado en 16/03/2021 08:00:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>